

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2024/09494 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para la gestión y conservación de espacios naturales 2024. Identificador BDNS: 772194.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772194>.

Primero. Beneficiarios.

Municipios de la provincia de Valencia. No se admitirán propuestas supramunicipales o de entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal.

Segundo. Objeto.

Actuaciones para gestión y conservación de espacios naturales en el ejercicio 2024, con dos modalidades:

A. Actuaciones en Parajes Naturales Municipales.

B. Actuaciones en las riberas de los espacios naturales fluviales, zonas húmedas y otros espacios naturales de interés turístico, ecológico y/ o medioambiental.

Las modalidades A y B no son excluyentes.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017, y sus modificaciones (BOP núm. 174 de 8 de septiembre de 2017, BOP núm. 185 de 24 de septiembre de 2020 y BOP núm.107, de 5 de junio de 2023).

Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe total disponible es de 1.675.000 €:

- 400.000 € para la modalidad A.

- 1.275.000 € para la modalidad B.



Quinto. Plazo de presentación.

Será hasta el 16 de septiembre de 2024, iniciándose a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Pago de la subvención.

Se realizarán los siguientes pagos a cuenta:

- El 85 % una vez se hayan baremado las solicitudes y publicado el acuerdo de concesión, excepto renuncia expresa.
- El 15 % restante se abonará contra la presentación de los justificantes de gasto.

Séptimo. Plazos de ejecución y justificación.

El plazo para la ejecución finaliza a los quince meses del día siguiente al de la publicación del acuerdo de concesión, y la justificación se deberá aportar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

València, a 1 de julio de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

